

ORDENANZA N° 123 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00154, correspondiente **JORGELINA MARIA TRUCCO, D.N.I. 24.052.481, CUIT/L 27-24052481-9**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. PLUS**. En consecuencia, transfírase a favor de **JORGELINA MARIA TRUCCO, D.N.I. 24.052.481, CUIT/L 27-24052481-9**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“un lote de terreno designado como lote 105 de la manzana 61, cuya superficie total es de 250m2. Cuya nomenclatura catastral municipal es C04 S01 M61 L105”**, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 115/2015.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 05 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 466 /2025

DE FECHA 06 / 06 /2025